

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero de 2023 que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas, en beneficio de la comunidad para el año 2024.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 96 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que, debido a que la institución no posee cuenta corriente de empresa, la transferencia electrónica deberá realizarse a su Representante Legal.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña **ROSA DEL CARMEN PIUTRIL LEFICURA**, RUT **10.078.171-9**, domiciliada en [REDACTED] de la Comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña **ROSA DEL CARMEN PIUTRIL LEFICURA**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$48.790.-** para la compra de inodoro portátil, en beneficio de la madre de la referida, en atención al estado de necesidad manifiesta de la persona en referencia. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 28, Título V, del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo de 2020.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir pago **vía transferencia electrónica de \$48.790.-** a nombre de su Representante Legal de Medisalud Artículos Médicos, don **Luis R. Sandoval Orellana**, Rut [REDACTED] **Domicilio:** [REDACTED] **comuna de Temuco. Cuenta Corriente N°** [REDACTED] **Banco Chile.**

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo **14.02.01 Ítem 24.01.007.001.001**, del presupuesto para el año 2024 de esta municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -

  
"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
V&B  
D. Asesoría Jurídica

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

7   
MTM/JBE/JCL/MAVS/YCP

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Dpto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

DEFINICIÓN DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
IMPORTE DEL GASTO	1234.972.000
IMPORTE DEL PRESENTE GASTO	48.790
SALDO DISPONIBLE	850.539.838
FECHA	3604 25-03-2024